CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD COMPLEJO HOSPITALARIO SAN PABLO S.A.C. Y LA UNIVERSIDAD MARIA AUXILIADORA S.A.C.

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Educativa que celebran de una parte la **ESCUELA SUPERIOR DE SALUD COMPLEJO HOSPITALARIO SAN PABLO S.A.C** con RUC N° 20390910461, debidamente representado por el Apoderado, señor **Víctor Eduardo Álvarez Blas**, identificado con DNI N° 10556559, designado y facultado a firmar convenios en virtud a las facultades inscritas en el asiento C00013 de la Partida N° 11035966 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en Av. Carlos Izaguirre 159, distrito Independencia, provincia y departamento de Lima, que en adelante se denominará **"EL INSTITUTO"**, y de la otra parte **LA UNIVERSIDAD MARIA AUXILIADORA S.A.C.** con **RUC N° 20550807123** con domicilio legal Avenida Canto Bello 431, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General y Rectora **Dra. GLADYS IVONNE MORAN PAREDES,** identificada con **DNI N° 06294409**, a quien en adelante se denominará **"LA UNIVERSIDAD"**, las mismas que acuerdan celebrar el presente convenio en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

- **LA UNIVERSIDAD** es una institución de educación superior y de derecho privado, con personería jurídica, debidamente otorgada y registrada por la autoridad competente. Creada por Resolución N° 649-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011 y licenciada por SUNEDU mediante Resolución de Consejo Directivo N° 143-2018-SUNEDU/CD, que presta servicios académicos universitarios, segundas especialidades, programas de posgrado y de extensión universitaria de excelente calidad, contribuyendo con la formación de profesionales con sólida formación de valores, con cultura empresarial competitiva y al sentido de responsabilidad ambiental que les permite ser los gestores del desarrollo y el cambio que la sociedad necesita. Que hace parte de sus funciones sustanciales el ofrecimiento de altos estándares de calidad de los servicios de docencia, investigación, extensión y bienestar institucional.

  EL INSTITUTO, es una institución educativa dedicada a la formación de profesionales técnicos, licenciada por Resolución Ministerial N° 089-2026- MINEDU. Tiene como misión brindar una educación de calidad en la formación de profesionales técnicos competitivos de carreras de salud, con valores éticos y humanísticos, comprometidos con su desarrollo personal y que contribuya a una sociedad equitativa y globalizada.
- Para efectos del presente convenio, cuando se haga referencia conjuntamente a EL INSTITUTO y LA UNIVERSIDAD, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DEL OBJETIVO

El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación académica e interinstitucional entre **LAS PARTES**, con la finalidad de facilitar a los

Escaneado con CamScanner

titulados de **EL INSTITUTO** la continuidad de estudios universitarios en los programas académicos que ofrece **LA UNIVERSIDAD**, mediante procesos de admisión preferencial, convalidación de asignaturas, reconocimiento de competencias, acceso a beneficios económicos y demás mecanismos académicos que contribuyan a su desarrollo profesional.

Para efectos del presente convenio, se entenderá como TITULADO al egresado de **EL INSTITUTO** que cuente con el respectivo Título Profesional Técnico otorgado conforme a la normativa vigente o con la constancia de trámite de titulación emitida **por EL INSTITUTO.**

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA PARTES

A) LA UNIVERSIDAD se compromete a:

1. Brindar facilidades para la continuidad de estudios universitarios de los titulados del Instituto San Pablo.
2. Evaluar y realizar los procesos de convalidación de asignaturas de acuerdo con su normativa interna vigente.
3. Aplicar el descuento corporativo vigente al momento de la inscripción en las carreras profesionales impartidas en **LA UNIVERSIDAD**. El descuento no aplica a la matrícula por ciclo académico.
4. Este beneficio se mantendrá vigente mientras el alumno se encuentre al día en el pago de sus cuotas y pague las mismas en las fechas establecidas en el cronograma de pagos de la universidad para cada ciclo o semestre.
5. Desarrollar charlas informativas, talleres, seminarios, conferencias y actividades académicas dirigidas a los titulados del Instituto San Pablo.
6. Informar oportunamente sobre sus programas académicos, procesos de admisión, modalidades de estudio y oportunidades de formación continua.
7. Participar en actividades institucionales, ferias educativas y eventos organizados por EL INSTITUTO.
8. Permitir publicaciones en medios internos de comunicación de la institución la vigencia del convenio para el beneficio de los estudiantes de ambas instituciones.

Instituto San Pablo V°B° Raúl Álvarez Armas Director General

B) EL INSTITUTO se compromete a:

1. Difundir entre sus titulados los beneficios otorgados mediante el presente convenio.
2. Brindar a **LA UNIVERSIDAD** la información académica necesaria para los procesos de convalidación, respetando la normativa vigente sobre protección de datos personales.
3. Facilitar la coordinación para la ejecución de actividades académicas, informativas y de orientación profesional.
4. Designar un representante responsable para el seguimiento y cumplimiento del presente convenio.
5. Promover la participación de sus titulados en las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio.

Escaneado con CamScanner

6. Publicar en medios internos de comunicación de la institución la vigencia del convenio para el beneficio de los estudiantes de ambas instituciones.
7. Otorgar a **"LA UNIVERSIDAD"** espacios visibles en sus instalaciones para la publicidad visual de los programas académicos que ofrece.
8. Brindar la oportunidad para que los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"** del nivel pregrado - realicen prácticas pre profesionales, así mismo, insertar laboralmente a los egresados de **"LA UNIVERSIDAD"** en las diferentes áreas de **"EL INSTITUTO"**, siempre y cuando ésta lo requiera.

CLÁUSULA CUARTA: BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS DEL CONVENIO

Serán beneficiarios del presente convenio exclusivamente los titulados de **"EL INSTITUTO"** que acrediten dicha condición mediante la documentación correspondiente.

Los beneficiarios podrán acceder a los siguientes beneficios, de acuerdo con las políticas institucionales de **"LA UNIVERSIDAD"**:

a) Admisión mediante la modalidad de convenio interinstitucional.

b) Evaluación y convalidación de asignaturas cursadas en **"EL INSTITUTO"**, siempre que se cumpla con los requisitos que **"LA UNIVERSIDAD"**: exija.

c) Acceso a becas, medias becas o beneficios económicos especiales que **LAS PARTES** acuerden y siempre que cumpla con los requisitos exigidos en la normativa interna.

e) Participación en programas de especialización, educación continua y actividades de formación profesional.

f) Acceso a programas de empleabilidad, bolsa laboral y demás servicios complementarios ofrecidos por **"LA UNIVERSIDAD"**.

De corresponder, los beneficios específicos podrán establecerse mediante anexos o adendas que formarán parte integrante del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA RETRIBUCIÓN

Los alumnos tendrán que cumplir con todos los requisitos y pagos que **"LA UNIVERSIDAD"** le asignen para que pueda desarrollarse el proceso de convalidación de cursos, con la finalidad de continuar estudios superiores, obtener el grado de bachiller y el título profesional correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

LAS PARTES designarán a sus respectivos representantes para la coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente convenio.

Escaneado con CamScanner

Por EL INSTITUTO:

Nombre: Ana Landa Obregón

Cargo: Encargada de convenios

Correo electrónico: alianzasestrategicas@istsanpablo.edu.pe

Teléfono: 990425792

Por LA UNIVERSIDAD:

Nombre: Christian Jesús Pérez Sánchez

Cargo: Jefe de Convenios Interinstitucionales

Correo electrónico: convenios@uma.edu.pe

Teléfono: 990371329

O a quien la Universidad designe en su momento

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de CINCO (05) AÑOS contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, que podrá ser renovado por un periodo similar por acuerdo de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA MODIFICACIÓN

Las modificaciones del presente convenio deberán constar por escrito debidamente refrendadas por las máximas autoridades o por las autoridades que ellos deleguen, a través de la suscripción de una ADENDA.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá resolverse por:

a) Acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**.

b) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio.

c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

d) Decisión unilateral de cualquiera de **LAS PARTES**, comunicada por escrito con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LAS PARTES se comprometen a cumplir estrictamente con las disposiciones contenidas en la Ley N.° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento y normas complementarias.

Escaneado con CamScanner

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y/O SUPLETORIEDAD

En todo aquello no previsto en el presente convenio, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Código Civil. **LAS PARTES** acuerdan resolver cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente convenio mediante trato directo y de buena fe. De no llegarse a una solución, se someterán a la jurisdicción de los jueces y tribunales competentes de la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: COMUNICACIONES

Cualquier comunicación que deba efectuarse entre las partes, se tendrá por bien dirigida cuando se envié al domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, en Lima los 03 días del mes de agosto del año 2026.

Ing. Victor Eduardo Alvarez Blas
Representante Legal

REPRESENTANTE LA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD COMPLEJO HOSPITALARIO SAN PABLO

SR. VICTOR EDUARDO ÁLVAREZ BLAS
DNI: 10556559

REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD MARIA AUXILIADORA S.A.C.

DRA. GLADYS IVONNE MORAN PAREDES
DNI: 06294409

Raúl Alvarez Arenas
Director General

Escaneado con CamScanner